

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MANA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

SEPTENTRIONIA Y COMERCIO

Indicación: 00097390 C0000000

Fecha (M/D): 2021-03-13 14:51:07

Trámite: 002 PATENTES 0 1 REGISTRO 227 COMPLETOS

Dependencia: 2828 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTES

TRADENAMES

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

N NAME

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

REF: PATENTE: "CABEZA DE DISTRIBUCIÓN PARA UN DISTRIBUIDOR
COMPRIMIBLE"

EXPEDIENTE No. 000-97390

Estimados señores:

Damos alcance a la solicitud de patente citada en la referencia para allegar poder debidamente legalizado otorgado por la Sociedad EMSAR, INC., sociedad comercial con domicilio en Access Road Stratford, Estados Unidos de Norteamérica

En consecuencia, ruego a usted ordenar lo pertinente para reconocer Personería Jurídica al suscrito, con el fin de que el expediente siga su curso normal.

Con toda atención,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C No. 3'792'584-Cartagena
T.P. 59.363- C.S.J.

Anexo.- Poder

97-4r



L 004728135



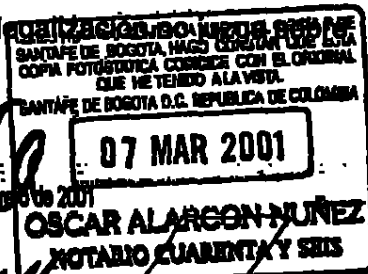
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, **LEGALIZA** la firma
y el sello del escribano: **ALEJANDRO MARIA EPORACE**
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **200102270587/B**. La presente legalización se otorga por el presente
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

Martes 27 de Marzo de 2001



CONSTANTE PEDRO ZATTA
CONSTANTE PEDRO ZATTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* -----
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **CONSTANTE P. ZATTA**
3. Quién actúa en calidad de: **CONSEJERO**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL**. -----

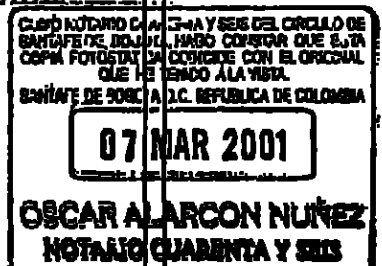
Certificado:

5. en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** 6. el día **27.02.01**
7. por **EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL**
8. bajo el número: **4-12698**
9. sello:



10. firma


ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



TESTIMONIO

B 013741065

FOLIO 362.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOCE.-

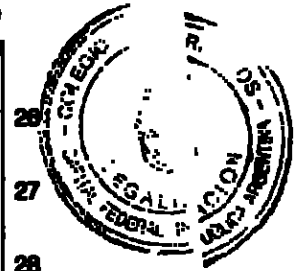
En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de febrero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 360 del Protocolo de este Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder otorgado por: **EMSAR, Inc.**, con domicilio en 125 Access Road Stratford, CT 06615, EE.UU., a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTTUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de. **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o **Rodolfo Rodriguez Madrid** y/o **Carlos Julio Bufrago Garzón** y/o **Marina Rodriguez Madrid**, con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"** y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados, presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instr

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA, QUE ME TENGO A LA VISTA.
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
07 MAR 2001
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

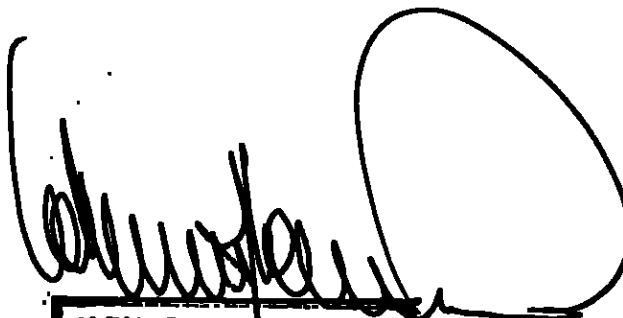


CECF- Legalizacion Nro. 288182278587/B

B 013741065



cas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue. LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 362 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013741065 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

